

CIRCULAR INFORMATIVA

DE: COMITÉ EJECUTIVO

PARA: SINDICATOS FILIALES

ASUNTO: 1. FONDO DE SOLIDARIDAD HUMANITARIA -FSH-
2. DECRETO LEGISLATIVO No. 568 DE 2020

FECHA: BOGOTÁ D.C., 18 DE ABRIL DE 2020

Cordial y fraternal saludo.

El Comité Ejecutivo se permite puntualizar sobre la dinámica y el trámite para la realización del aporte voluntario de los docentes a nuestro Fondo de Solidaridad Humanitaria (FSH) constituido para cubrir las necesidades de las personas más afectadas por la pandemia ocasionada por el COVID-19. Así mismo, hacer precisiones sobre el aporte solidario voluntario creado por el Artículo 9 del Decreto Legislativo 568 de 2020 con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1ª. El Fondo de Solidaridad Humanitaria (FSH) de la Federación, como el del Gobierno Nacional, tienen como característica esencial la **autonomía personal**, que garantiza y protege la elección libre y espontánea que realice un docente o directivo docente con relación a su determinación de efectuar y en consecuencia de autorizar el aporte solidario, sin que en dicha decisión autónoma haya interferencias ajenas. Esto significa que ninguno de los aportes solidarios creados es obligatorio y por ello si la decisión tomada es la de efectuar dicho aporte se debe informar, a la oficina de nómina de cada Secretaría de Educación Certificada. Para el caso del FSH, atendiendo las orientaciones y procedimientos que señale -FECODE-.

2ª. El aporte solidario voluntario creado por el Artículo 9 del Decreto Legislativo 568 de 2020 con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como sujetos pasivos, entre otros, a los docentes y directivos docentes que devengan mensualmente menos de diez millones de pesos (\$10.000.000), quienes sí así lo quieren deben dar, durante los primeros

cinco días de los meses de mayo, junio y julio del presente año, la autorización voluntaria para el descuento mensual a la Secretaría de Educación Certificada.

Los docentes y directivos docentes que no estén de acuerdo con que se les efectúe el descuento para el aporte solidario con destino al FOME no deben presentar ningún documento explicativo a la Secretaria de Educación.

3ª. La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación - FECODE-, invita fraternalmente a todos los educadores oficiales a efectuar su autorización de descuento de la respectiva nómina del aporte voluntario de un día de salario por una sola vez, bien sea en el mes de abril o el de mayo del presente año con destino al Fondo de Solidaridad Humanitaria (FSH) de FECODE, para lo cual en una próxima circular informativa daremos las instrucciones pertinentes luego que el Ministerio de Educación Nacional autorice el procedimiento y trámite pertinente.

Atentamente,

COMITÉ EJECUTIVO



NELSON J. ALARCÓN SUÁREZ **LUIS EDGARDO SALAZAR B.**
Presidente Secretario General

DOCUMENTO OFICIAL